

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Mutuo acuerdo
Rad. 1100131-10-027-2022-0078500

Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL incoada de MUTUO ACUERDO a través de apoderado por WILLIAM RICARDO VALENCIA BAQUERO y CRISNET LIZETH MORA BEJARANO.

A esta acción imprímasele el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577 del CGP.

Al tenor del artículo 579 del CGP y para la audiencia de trámite se señala el día 13 del mes febrero del año 2023, a la hora de las 02:30 pm.

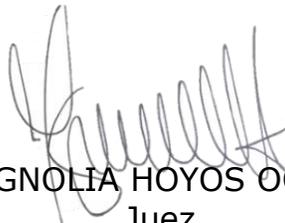
Secretaría informará el medio por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

Documentales: Las que se allegaron con la demanda. (c. digitales 3 y 10).

Se reconoce al abogado FAIBER JIMÉNEZ MENESES como apoderado de los solicitantes. (c. digital 2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 015 FECHA 02-FEBRERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a86e83a8c601d10e71dba975c4520bf364b34c7128749f4b2e64b8a4ca9a113**

Documento generado en 01/02/2023 12:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>